



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 31/03/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 78

UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
EXPEDIENT E-02301-2017-000182-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la convocatòria del Concurs d'Art Floral a realitzar en la Junta Municipal d'Abastos i el gasto corresponent.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00078
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que los premios se crean como un instrumento de fomento de la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Mediante memoria justificativa se explicita que los premios para el Concurso de Arte Floral 2017 serán en metálico, ascendiendo el importe total de los premios que se pretenden conceder a 750,00 €. Así mismo, se indica que la autorización para la actividad Concurso de Arte Floral fue acordada en el Grupo de Trabajo de la Junta con fecha 9 de febrero de 2017.

TERCERO. Mediante moción de la concejala presidenta de la Junta Municipal de Abastos, de fecha 1 de marzo del corriente, se ha instado el inicio de los trámites oportunos en orden a aprobar la convocatoria y la autorización del gasto del Concurso de Arte Floral 2017 que se celebrará en la mencionada Junta de Distrito, y con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto, conceptuada 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. investigación'.

CUARTO. A tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pensamientos, estudios e investigación' JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible un crédito presupuestario inicial de 20.000 €.

QUINTO. Se formula propuesta de gastos, tipo B y en fase A, con número 2017/1233, ítems 2017/48200, 2017/48210 y 2017/48220 con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 explicitada en el punto anterior, por un importe de 750,00 € de los que 350,00 € se

Id. document: YIAT /jqu u4Q4 OwoA pizc ZG05 5Y8=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



concederán al/la primer/a premiado/a, 250,00 € al/la segundo/a premiado/a y 150,00 € al/la tercer/a premiado/a, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Bases 13ª y 26ª de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2017.

II. Disposición adicional segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

III. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primer. Aprobar la convocatoria del Concurso de Arte Floral 2017 de la Junta Municipal de Abastos, así como el correspondiente anexo, de acuerdo al siguiente texto:

CONCURSO DE ARTE FLORAL 2017 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ABASTOS

1. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 2 de noviembre de 2016 (disposición adicional segunda regula los premios y, en lo no dispuesto por la misma, se complementará con lo estipulado en el resto de Ordenanza), así como por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal.

2. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar y estimular la creatividad y originalidad en la realización de obras artísticas realizadas según el tema que se explicita y representativa de las tradiciones valencianas, que se realizan habitualmente durante el mes de mayo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



3. Tema.

Realización de una obra de arte completamente realizada con flor natural, representativa de las tradiciones valencianas.

4. Participantes y requisitos.

Entidades inscritas en el registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Valencia y que se encuentren ubicadas en la demarcación de la Junta Municipal de Abastos.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo del presente apartado deberán ser acreditadas por los/as participantes, con carácter previo al acto de concesión, mediante declaración responsable (anexo I), según establece el apartado 4º de la disposición adicional segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

5. Obras.

Cada entidad podrá presentar una única obra artística original y creativa realizada, íntegramente, con flor natural.

6. Publicación de la convocatoria y presentación de instancias.

La convocatoria será publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales).

Atendiendo a la peculiaridad de la convocatoria y conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, las solicitudes para participar se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 28 de abril de 2017, ambos inclusive, por medio de instancia general del Ayuntamiento de Valencia, en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Abastos (c/ Alberique, nº. 18) en horario de 08:30 a 14:00 h, especificando los siguientes datos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



Nombre de la entidad participante.

Lugar de ubicación de la obra.

Persona responsable con núm. de teléfono.

Junto a la instancia de solicitud de participación en el concurso, se aportará el anexo I indicado en el punto 4º.

Los certificados y declaraciones que, en su caso, se presenten junto a la solicitud, tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial, la entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

7. Premios.

1^{er} premio: 350,00 €.

2º premio: 250,00 €.

3^{er} premio: 150,00 €.

Los premios lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del Presupuesto Municipal 2017.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. No existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros en virtud de lo dispuesto por el art. 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

El día de entrega de los premios se anunciará a las personas premiadas oportunamente. El plazo máximo de resolución y notificación será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos de la Junta y en la web del Ayuntamiento (webs municipales: Participación/Campañas Municipales).

El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del/la perceptor/a no requieren una justificación ulterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



8. Criterios de valoración.

El jurado, en su deliberación y valoración, de las obras atenderá a los criterios de originalidad, creatividad, elaboración de la flor, calidad de la flor, perspectiva de la obra y esfuerzo en su realización.

9. Jurado.

El jurado será nombrado por la presidenta de la Junta Municipal de Abastos, y estará presidido por el vocal coordinador del Grupo de Trabajo de Cultura, o persona en quien delegue, más dos miembros del Grupo de Trabajo de Cultura.

Podrán formar parte del mismo los/as representantes de entidades municipales de la demarcación, inscritas en el registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de València.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables, pudiendo ejercer el voto de calidad el/la presidente/a en caso de empate.

Del veredicto del jurado se levantará la correspondiente acta y será comunicado personalmente a los/as premiados/as el mismo día de la deliberación, así como publicitado en el tablón de edictos de la Junta Municipal de Abastos y en la Web del Ayuntamiento de València (webs municipales: Participación/Campañas Municipales).

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados y/o cualquier imprevisto, de acuerdo con su mejor criterio y de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

10. Compatibilidad con otros premios o subvenciones.

El premio que se conceda es compatible con otros premios y subvenciones, ayudas, ingreso o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes privados.

Visita de las obras y deliberación del jurado. Dado el carácter efímero de las obras, el jurado acordará con las entidades participantes la fecha y la hora de visita de las mismas.

La deliberación del jurado se producirá en el periodo comprendido entre el 1 y el 5 de mayo de 2017.

Normas finales: La mera participación en esta convocatoria implica la total aceptación de lo regulado en la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....
con número DNI....., en calidad de representante legal de
.....
formula la presente declaración responsable manifestando que:

- a) No incurre en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No mantiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Valencia.
- c) La citada entidad ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Valencia,..... de 2017.

Fdo.:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



Segundo. Aprobar y autorizar un gasto por un importe total de 750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100, denominada 'Transferencias, premios, becas, pensamientos, estudios e investigación' del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible un crédito presupuestario inicial de 20.000,00 €, según propuesta de gasto 2017/1233, items 2017/48200, 2017/48210 y 2017/48220."

Id. document: YIAT /jqu u4Q4 OwoA pizc ZGO5 5Y8=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	31/03/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008